

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 13 de diciembre de 1973 por la que se resuelven las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 16 de febrero de 1973, para cubrir una plaza vacante en la Escala de Ordenanzas de este Organismo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid sobre nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Ordenanzas de este Organismo a favor de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas al efecto y aportada dentro de plazo la documentación exigida en la convocatoria.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 5, c), del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, ha acordado nombrar funcionario de carrera de la Escala de Ordenanzas de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid al aspirante que a continuación se cita:

Número 1. Don Alfonso Martín Albo y Ruiz Santa Quiteria. Número de Registro de Personal, T04V112A0005.

El interesado habrá de posesionarse de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

El Delegado del Gobierno-Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid extenderá el nombramiento pertinente de funcionario de carrera, a tenor de lo establecido en el artículo 6.º, 7, b), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García y Rodríguez Acosta.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

ORDEN de 13 de diciembre de 1973 por la que se resuelven las pruebas selectivas restringidas convocadas por resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fecha 21 de febrero de 1973, convocadas para cubrir nueve plazas vacantes en la Escala de Delineantes de este Organismo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, sobre nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Delineantes de este Organismo a favor de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas al efecto, y aportada dentro de plazo la documentación exigida en la convocatoria.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 5, c), del Estatuto de Personal al servicio de Orga-

nismos Autónomos, ha acordado nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Delineantes de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid a los aspirantes que a continuación se citan, con el orden que se señala:

Número	Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal
1	D. Isaias Bañares Lotina	T04V109A0001
2	D. Pedro Martínez Pernas	T04V109A0002
3	D. Ricardo Sanz Alba	T04V109A0003
4	D. Víctor Basauri Maganto	T04V109A0004
5	D. José L. García de la Peña	T04V109A0005
6	D. Manuel Lozano Nebot	T04V109A0006
7	D. Marcelino González Sánchez	T04V109A0007
8	D. Teodoro Martín Hernández	T04V109A0008
9	D. Alfonso Covacho López	T04V109A0009

Los interesados habrán de posesionarse de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

El Delegado del Gobierno-Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid extenderá los nombramientos pertinentes de funcionarios de carrera, a tenor de lo establecido en el artículo 6.º, 7, b), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García y Rodríguez Acosta.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

ORDEN de 19 de diciembre de 1973 por la que se nombra Consejero del Consejo Superior de la Vivienda a don Angel Tárrano Fernández.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y conforme a lo dispuesto en el artículo 27.3 del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica de este Ministerio, he tenido a bien nombrar Consejero del Consejo Superior de la Vivienda a don Angel Tárrano Fernández, del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez Acosta.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno libre y restringido) convocadas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Mediante Orden del día 12 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado y cubrir 60 plazas en turno libre y 20 plazas en turno restringido. Habiendo expirado el plazo concedido para

la presentación de instancias y de conformidad con la base sexta de la convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública tiene a bien resolver:

Primero.—Se aprueba la lista provisional de admitidos, que figura como anexo I de la presente Resolución, debiendo indicarse que don Santiago Pérez Ruiz ha solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 y que no se ha presentado ningún aspirante que estuviese exento de realizar el primero o los dos primeros ejercicios de la fase de oposición en mérito de haberlos aprobado con 50 o más puntos o 45 o más puntos, respectivamente, en alguna de las dos pruebas selectivas inmediatamente anteriores.

Segundo.—Se excluyen provisionalmente, por los motivos que se expresan, los aspirantes que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Se requiere a los aspirantes excluidos provisionalmente por los motivos consignados en los apartados a), b), c)